

**ACTA N° 158, CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans Avaria, Juan Pablo Montero Ayala y Claudio Agostini González.

**En representación del DTPM:** Fernando Saka, Diego Puga y Michael Stefanic.

**Secretario Abogado del Panel:** Ximena Betancour M.

**LUGAR:** DTPM (Moneda N°975, piso 6).

**FECHA Y HORA:** 28 de febrero de 2019, a las 10:00 hrs.

**TABLA CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (28 DE FEBRERO DE 2019)**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación de las Actas N°156 y N° 157, correspondientes a la Centésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 30 de enero de 2019, y a la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de febrero de 2019.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2. Proyección situación financiera sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
  - 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
4. Varios.

**Desarrollo Sesión:**

1. Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que el Panelista Juan Pablo Montero asistió a la sesión por medios electrónicos, estando conectado de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se someten a aprobación de los Panelistas las Actas N° 156 y N° 157, las que se aprueban por unanimidad y se firman por los panelistas presentes.

2. Posteriormente los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano, exponen los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la ley N° 20.378.

Luego, en consideración al punto 2.2 de la tabla, se expone una proyección sobre la situación financiera global para el año 2019, considerando en detalle el impacto y la evolución de cada uno de los distintos factores relevantes en distintos escenarios, tanto pesimistas como optimistas para cada una de las variables de mayor impacto.

3. Respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que no corresponde efectuar un ajuste de tarifas para el sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Luego, en relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que no corresponde efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

4. En el punto Varios, DTPM informó a los panelistas que la Contraloría General de la República tomó razón de las resoluciones N°s. 1 y 2, de 2019, del MTT, que aprobaron los Addendum a los contratos ad referéndum de concesión de uso de vías para la prestación de servicios de transporte urbano remunerado de pasajeros mediante buses, suscritos con las concesionarias Su Bus Chile S.A. y Vule S.A., Unidades de Negocio N° 2 y N° 3, respectivamente.

El señor Diego Puga informa que el estándar de calidad de los nuevos buses ingresados al sistema y el cumplimiento de los programas de operación han funcionado muy bien, y que, de acuerdo a los resultados de una encuesta de satisfacción de los usuarios al respecto, aquéllos han otorgado nota entre 4.8 y 5.8 al nuevo estándar y a los buses ecológicos, y a los buses eléctricos, una nota 6.3. Los representantes de DTPM se retiran de la sesión.

5. Continuando con temas varios, los panelistas acuerdan tener un rol más informativo y preventivo para la comunidad, y crear un nuevo banner en la página web que explique de manera simple y fácil de entender las distintas funciones del Panel, separando aquellas que tienen un carácter vinculante, de las que son meramente consultivas. Especialmente, sugieren explicar de forma didáctica la relación que existe entre el sistema de tarifas y la evasión en el sistema, y el cómo se calcula la tarifa. Existe una equivocada percepción pública de que lo único que hace el panel es revisar el valor de algunas variables y aplicar una fórmula predeterminada para calcular la tarifa, lo cual es algo que se podría hacer automáticamente sin la necesidad de un panel de expertos. Por eso es relevante que se conozca en detalle todas las otras funciones que desarrolla el panel.

6. Asimismo, los panelistas acuerdan enviar un oficio al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones solicitando que se les presenten las nuevas bases de licitación que se están preparando para el futuro proceso, con el fin de analizarlas en detalle, evaluarlas desde una mirada económica y proponer sugerencias e ideas, si fuere necesario. Se solicita a la Secretaria Abogado preparar el oficio respectivo, dirigido a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.
7. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Novena Sesión Ordinaria, siendo las 11:30 horas.



**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**JUAN PABLO MONTERO AYALA**  
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**CLAUDIO AGOSTINI GONZÁLEZ**  
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378